

Boletín



Oficial

de la provincia

de Baleares

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Se suscribe en la *Asociación Tipográfica*, calle de la Misericordia número 4. Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios á los extraordinarios, excepto los que contengan las listas alcohólicas notificar que podrán adquirirlas con un 25 por 100 de rebaja sobre el precio de venta. **Preios.**—Por suscripción al mes 1'50 pesetas.—Por un número suelto 0'25.—Anuncios para suscriptores, palabra 0'01.—Id. para los que no lo son 0'02.

NUM. 7979

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Ultramar sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de la promulgación, si en ella no se dispusiera otra cosa. He entrado hecha en promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la Gaceta.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los **BOLETINES OFICIALES** se han de remitir al Gobernador civil, y por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (R. O. de 6 Abril de 1839).

SECCION DE LA GACETA

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros
S. M. el Rey D. Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud. De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia. (Gacetas 10 y 11 de Febrero)

Comisaría general de Abastecimientos

Circular

Como á pesar del tiempo transcurrido desde que por esta Comisaría general de Abastecimientos se dispuso en 9 de Diciembre último—reiterándose después en diversas ocasiones—la formación de inventarios de existencias de algodón, son varias las provincias—entre las se encuentra la de Barcelona—que han dejado incumplido tal servicio—que ahora es más indispensable que nunca rendir, con objeto de que el Comité que para regular la importación, distribución y consumo de dicho producto se ha creado por Real decreto del Ministerio de Hacienda fecha de ayer, pueda conocer rápidamente y de modo exacto datos de tanta importancia que han de servir de base para que el organismo en cuestión responda á los fines que les están encomendados, con esta fecha he acordado se proceda de nuevo á formar una estadística de algodón con arreglo á las siguientes prevenciones:

1.ª Todos los comerciantes declararán en relaciones juradas ajustadas á lo que previene el Real decreto del Ministerio de Hacienda de 21 de Diciembre último la cantidad de balas de algodón y su equivalencia en kilogramos que tengan en almacén ó en camino desde los mercados de procedencia, expresando á la vez la situación de los almacenes y cantidades en cada uno de ellos.

Asimismo se hará constar en dichos documentos las que tengan á disposición de contratos á servir, expresando detalladamente el nombre de los compradores y la cantidad de balas disponibles para la venta de consumo general.

2.ª Los fabricantes á su vez harán constar y declararán asimismo en relación jurada la cantidad de balas de algodón que tienen existentes en sus fábricas y almacén, expresando la situación de unas y otros y el detalle de existencias, y el consumo de algodón durante el último año, expresando en todos los casos la calidad del algodón y su procedencia.

3.ª Las declaraciones citadas deberán efectuarse dentro de las cuarenta y ocho horas de publicadas estas disposiciones en el BOLETIN OFICIAL de la provincia respectiva, presentándose en el Registro del Gobierno Civil respectivo, ó bien remitiéndolas bajo pliego certificado á dicho Gobierno, exigiendo en todo caso el correspondiente recibo.

4.ª Una vez transcurrido el plazo á que se refiere el anterior apartado, la Junta provincial de Subsistencias formará por duplicado el correspondiente resumen de existencias, por pueblos remitiendo uno de dichos ejemplares al Presidente del indicado Comité, que lo será el de la Audiencia Territorial de Barcelona, y el otro á esta Comisaría general de Abastecimientos.

5.ª Se establece como sanción de toda falsedad ó ocultación el pago de una multa equivalente á 100 pesetas por bala, sin perjuicio de las demás responsabilidades de que se trata el artículo 1.º del referido Real decreto de 21 de Diciembre próximo pasado y de las que faculta á imponer el artículo adicional de la ley de 11 de Noviembre de 1916.

Lo que participo á V. S. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 9 de Febrero de 1918.—El Comisario general de Abastecimientos, Luis Silveira. (Gaceta 11 de Febrero)

SECCION PROVINCIAL

Núm. 554

Gobierno Civil

SUBSISTENCIAS

Llegadas el día 10 de Febrero de 1918 en el vapor *Rey Jaime II* procedentes de Alicante.

Harina	28.500 Kgs.
Patatas	11.000 »
Vino	25.261 »
Avena	7.980 »
Trigo	5.000 »
Bacalao	480 »
Garbanzos	500 »
Almendra	322 »

Llegadas el día 11 del mismo en el vapor *Mallorca* procedentes de Barcelona.

Harina	12.000 Kgs.
Patatas	20.000 »
Sardinias	1.200 »
Café	5.381 »

Palma 12 de Febrero de 1918.

El Gobernador,
José Estruch Chafer

Núm. 536

SUBSISTENCIAS

Llegadas el día 13 de Febrero en el vapor *Rey Jaime I* procedentes de Barcelona.

Harina	63 100 Kgs.
Patatas	17 000 »
Pastas para sopa	2 828 »
Azúcar	4 421 »
Café	804 »
Aceite	360 »
Vino	1 132 »

Palma 14 de Febrero de 1918.

El Gobernador,
José Estruch Chafer

Núm. 484

MINAS.—Por cuanto D. Jerónimo Estades Casñer ha presentado una solicitud de Registro de sesenta y cinco pertenencias de mineral lignito con el título de «Catalina» en el paraje nombrado *Ses Siquies, Son Creixell, Son Fret, Son Campañer* y otros del término municipal de Sansellas haciendo la siguiente designación:

Punto de partida; la esquina S. E. de la casita mas al O. de las tres que existen en el paraje *Ses Siquies*, punto indibitible y fijo.

A partir de él se medirán en dirección S. 100 metros y se colocará la 1.ª estaca; desde ésta, en dirección E. 800 y se colocará la 2.ª; desde ésta, en dirección N. 500 y se colocará la 3.ª; desde ésta, en dirección O. 1300 y se colocará la 4.ª; desde ésta, en dirección S. 500 y se colocará la 5.ª; y á los 500 metros de ésta, en dirección E. se hallará la 1.ª estaca, quedando cerrado un perímetro que comprende las sesenta y cinco pertenencias que se solicitan orientándose por el Norte magnético.

Por tanto, he dispuesto se publique en este BOLETIN OFICIAL á fin de que, en el término de sesenta días á contar desde el siguiente al en que tenga lugar su inserción, presenten los que se crean con derecho á ello, las reclamaciones que juzguen oportunas.

Palma 4 de Febrero de 1918.

El Gobernador,
José Estruch Chafer

Núm. 485

MINAS.—Por cuanto D. Andrés Campins Martorell ha presentado una solicitud de Registro de sesenta pertenencias de mineral lignito con el título de «Carrago» en el paraje nombrado *Son Fiol* propiedad de D. Juan March del término municipal de Llubí haciendo la siguiente designación:

Punto de partida; el centro de la única barrera existente en el camino viejo de Muro á Sineu, del precio *Son Fiol*.

A partir de él se medirán en dirección N. E. 300 metros colocándose la 1.ª estaca; desde ésta, en dirección N. O. 1000 y se colocará la 2.ª; desde ésta, en dirección S. O. 700 y se colocará la

3.ª; desde ésta, en dirección S. E. 1000 y se colocará la 4.ª y á los 400 metros de ésta en dirección N. E. se encontrará el punto de partida quedando así cerrado un perímetro que comprende las setenta pertenencias que se solicitan; orientándose por el Norte magnético.

Por tanto, he dispuesto se publique en este BOLETIN OFICIAL á fin de que, en el término de sesenta días á contar desde el siguiente al en que tenga lugar su inserción, presenten los que se crean con derecho á ello, las reclamaciones que juzguen oportunas.

Palma 4 de Febrero de 1918.

El Gobernador,
José Estruch Chafer

Núm. 486

MINAS.—Por cuanto D. Mateo Bonet y Mas ha presentado una solicitud de Registro de veinte pertenencias de mineral lignito con el título de «Carmen» en el paraje nombrado *Son Vey* propiedad del solicitante, lindando con establecimientos de Son Manenta, predio *Son Tadera*, predio *El Bosch* y predio *Son Figuera* del término municipal de Manacor haciendo la siguiente designación:

Punto de partida, el pozo rodeado de álamos que está mas cerca del torrente que atraviesa dicho predio.

A partir de él se medirán, en dirección N., 250 metros y se colocará la 1.ª estaca; desde ésta, en dirección E. 200 y se colocará la 2.ª; desde ésta, en dirección S., 500 y se colocará la 3.ª; desde ésta, en dirección O. 400 y se colocará la 4.ª; desde ésta, en dirección N. 500 y se colocará la 5.ª y á los 200 metros en dirección E. se encontrará la 1.ª estaca quedando cerrado un perímetro que comprende las veinte pertenencias que se solicitan.

Por tanto, he dispuesto se publique en este BOLETIN OFICIAL á fin de que, en el término de sesenta días á contar desde el siguiente al en que tenga lugar su inserción presenten los que se crean con derecho á ello, las reclamaciones que juzguen oportunas.

Palma 4 de Febrero de 1918.

El Gobernador,
José Estruch Chafer

Núm. 487

MINAS.—Por cuanto D. Juan Riutort Siquier ha presentado una solicitud de Registro de cuarenta pertenencias de mineral lignito con el título «La Paqueta» en el paraje nombrado *Son Maymó* del término municipal de Peira haciendo la siguiente designación:

Punto de partida, las casas viejas del predio *Son Maymó* propiedad de don Bartolomé Riutort; lindante al N. y E. con establecedores del citado predio; por S., con tierras de Antonio Riutord Ribot; por O. con camino *Son Metlet* y fincas de José Rullan y Torres.

A partir de él se medirán hacia el N. 300 metros y se colocará la 1.ª estaca; desde ésta, hacia el E. 100 y se

colocará la 2.ª; desde ésta, al S. 200 y se colocará la 3.ª; desde ésta, al O. 700 y se colocará la 4.ª; y desde ésta al N. 500 y se colocará la 5.ª y a los 700 metros, se hallará la 1.ª estaca quedando así cerrado un perímetro que comprenderá las cuarenta pertenencias que se solicitan orientándose por el Norte magnético.

Por tanto, he dispuesto se publique en este BOLETIN OFICIAL á fin de que, en el término de sesenta días á contar desde el siguiente al en que tenga lugar su inserción, presenten los que se crean con derecho á ello, las reclamaciones que juzguen oportunas.

Palma 4 de Febrero de 1918.

El Gobernador,
José Estruch Chafer

Núm. 488

MINAS.—Por cuanto D. Ramón Oliver y Mas ha presentado una solicitud de Registro de cuarenta pertenencias de mineral lignito con el título de «La Aldeana» en el paraje nombrado *Son Micalet* lindante por N. con tierras de Juan Servera, por S. con las de Francisco Socias, por E. con las de María Oliver y por O. con los del expredo Juan Servera del término municipal de Algaida haciendo la siguiente designación:

Punto de partida; la esquina S. E. de la caseta sita en la expresada finca *Son Micalet*, propiedad de Juan Servera punto indubitable y fijo.

A partir de él se medirán en dirección E., 200 metros y se colocará la 1.ª estaca; desde ésta y en dirección N. 400 y se colocará la 2.ª; desde ésta y en dirección O. 500 y se colocará la 3.ª; desde ésta y en dirección S. 800 y se colocará la 4.ª; desde ésta y en dirección E. 500 y se colocará la 5.ª y á los 400 metros de ésta en dirección N. se hallará la 1.ª estaca quedando así cerrado el perímetro que comprende las cuarenta pertenencias que se solicitan orientándose por el Norte magnético.

Por tanto, he dispuesto se publique en este BOLETIN OFICIAL á fin de que, en el término de sesenta días á contar desde el siguiente al en que tenga lugar su inserción, presenten los que se crean con derecho á ello, las reclamaciones que juzguen oportunas.

Palma 4 de Febrero de 1918.

El Gobernador,
José Estruch Chafer

Núm. 489

MINAS.—Por cuanto D. Miguel Crespi Gayá ha presentado una solicitud de Registro de diecinueve pertenencias de mineral lignito con el título de «La Azucena» en el paraje nombrado *La Barraquera*, propiedad de D. Miguel Salvá Compañy del término municipal de Sineu haciendo la siguiente designación:

Punto de partida, la estaca cuarta del registro denominado «Luisa»; punto indubitable y fijo.

A partir de él se medirán, en dirección O., 200 metros y se colocará la 1.ª estaca; desde ésta y en dirección N. 200 y se colocará la 2.ª; desde ésta y en dirección E. 500 y se colocará la 3.ª; desde ésta y en dirección S. 500 y se colocará la 4.ª; desde ésta y en dirección O. 300 y se colocará la 5.ª y á los 300 metros de ésta última, en dirección N. se encontrará el punto de partida, quedando así cerrado un perímetro que comprende las diecinueve pertenencias que se solicitan; orientándose por el Norte magnético. Este registro linda en parte por el S. y por el O. con el denominado «Luisa» y se desea que la demarcación se verifique con la misma declinación de la citada mina.

Por tanto, he dispuesto se publique en este BOLETIN OFICIAL á fin de que, en el término de sesenta días á contar desde el siguiente al en que tenga lugar su inserción, presenten los que se crean con derecho á ello, las reclamaciones que juzguen oportunas.

Palma 4 de Febrero de 1918.

El Gobernador,
José Estruch Chafer

Núm. 490

MINAS.—Por cuanto D. Juan Perelló Nadal ha presentado una solicitud de Registro de nueve pertenencias de mineral lignito con el título de «La Preventiva» en el paraje nombrado *Son Burguets y Cas Cunis* propiedad de Francisco Salvá Roig del término municipal de Llubi haciendo la siguiente designación.

Punto de partida; la esquina N. de la casa de dicho Francisco Salvá Roig.

A partir de él se medirán, en dirección N. 100 metros y se colocará la 1.ª estaca; desde ésta, en dirección E. 100 y se colocará la 2.ª; desde ésta, en dirección S. 300 y se colocará la 3.ª; desde ésta, en dirección O. 300 y se colocará la 4.ª; desde ésta, en dirección N. 300 y se colocará la 5.ª; y desde ésta, á los 200 metros se encontrará la 1.ª estaca, quedando cerrado un perímetro que comprende las nueve pertenencias que se solicitan; orientándose por el Norte magnético.

Por tanto, he dispuesto se publique en este BOLETIN OFICIAL á fin de que, en el término de sesenta días á contar desde el siguiente al en que tenga lugar su inserción, presenten los que se crean con derecho á ello las reclamaciones que juzguen oportunas.

Palma 4 de Febrero de 1918.

El Gobernador,
José Estruch Chafer

Núm. 491

MINAS.—Por cuanto D. Rafael Perelló Nadal ha presentado una solicitud de Registro de diez y siete pertenencias de mineral lignito con el título de «San Luis» en el paraje nombrado *Son Suau*, propiedad de D. Luis de Barcia del término municipal de Llubi haciendo la siguiente designación:

Punto de partida; la esquina N. de la casita propiedad de José Avellá.

A partir de él se medirán, en dirección N., 150 metros y se colocará la 1.ª estaca; desde ésta, en dirección E., 300 y se colocará la 2.ª; desde ésta, en dirección S., 400 y se colocará la 3.ª; desde ésta en dirección O., 200 y se colocará la 4.ª; desde ésta, en dirección N., 100 y se colocará la 5.ª; desde ésta, en dirección O., 300 y se colocará la 6.ª; desde ésta, en dirección N., 300 y se colocará la 7.ª y desde ésta, en dirección E. á los 200 metros se encontrará la 1.ª estaca, quedando cerrado un perímetro que comprende las diez y siete pertenencias que se solicitan; orientándose por el Norte magnético.

Por tanto, he dispuesto se publique en este BOLETIN OFICIAL á fin de que, en el término de sesenta días á contar desde el siguiente al en que tenga lugar su inserción, presenten los que se crean con derecho á ello, las reclamaciones que juzguen oportunas.

Palma 4 de Febrero de 1918.

El Gobernador,
José Estruch Chafer

Núm. 492

MINAS.—Por cuanto D. Juan Pastor Monjo ha presentado una solicitud de Registro de veinte pertenencias de mineral lignito con el título de «Antonia» en el paraje nombrado *Alcudiola* propiedad de Antonio Pastor, lindante por N. con terrenos de D. José Gayá, por E. con terrenos de Guillermo Pastor, por S. con los de Bartolomé Tous Pujol y por O. con la carretera de Artá del término municipal de Santa Margarita haciendo la siguiente designación:

Punto de partida, el centro de la puerta de la casita propiedad de Antonio Pastor, situada en la finca *Alcudiola*.

A partir de él se medirán, en dirección S., 250 metros y se colocará la 1.ª estaca; desde ésta y en dirección O. 50 y se colocará la 2.ª; desde ésta y en dirección N., 500 y se colocará la 3.ª; desde ésta y en dirección E., 400 y se colocará la 4.ª; desde ésta y en dirección S. 500 y se colocará la 5.ª y á los 350 metros de ésta y en dirección O. se encontrará la 1.ª estaca, quedando así cerrado un perímetro que comprende

las veinte pertenencias que se solicitan, orientándose por el Norte magnético.

Por tanto, he dispuesto se publique en este BOLETIN OFICIAL á fin de que, en el término de sesenta días á contar desde el siguiente al en que tenga lugar su inserción, presenten los que se crean con derecho á ello, las reclamaciones que juzguen oportunas.

Palma 4 de Febrero de 1918.

El Gobernador,
José Estruch Chafer

Núm. 562

COMISION PROVINCIAL DE BALEARES

Abierto el día 31 de Enero próximo pasado con las formalidades de costumbre, el cepillo en que se depositan las limonas ofrecidas por los fieles al Santo Cristo de la Sangre, que se venera en la iglesia del Hospital provincial, y practicado su recuento resultó contener la cantidad de 809'20 pesetas depositada durante dicho mes.

Palma 8 de Febrero de 1918.—El Vicepresidente, Gabriel Massanet.

Núm. 534

COMISION DE EVALUACION y repartimiento de la Contribución Territorial de Palma

ANUNCIO.—El repartimiento de la Contribución Territorial de la Zona de Ensanche de este término municipal correspondiente al año 1918 estará de manifiesto al público por espacio de ocho días á efectos de reclamación en la Secretaría de esta Comisión á contar desde el siguiente en que tenga lugar la publicación del presente anuncio.

Palma 9 Febrero de 1918.—Manuel Montis.

Núm. 470

INSTITUTO GEOGRAFICO Y ESTADISTICO

Sección provincial de Estadística de Baleares

Datos del movimiento natural de la población en esta provincia durante el mes de Diciembre último.

Población. 382.756

Número de hechos	
Absoluto.	Nacimientos. . . 615
	Defunciones. . . 544
	Matrimonios. . . 185

Por 1.000 habitantes.	Natalidad. . . 1'85
	Mortalidad. . . 1'63
	Nupcialidad. . . 0'56

Número de nacidos	
Vivos.	Varones. . . 327
	Hembras. . . 288

Vivos.	Legítimos. . . 607
	Ilegítimos. . . 3
	Expósitos. . . 5

Total. 615

Muertos.	Legítimos. . . 6
	Ilegítimos. . . 1
	Expósitos. . . 1

Total. 7

Número de fallecidos	
Varones.	. . . 271
Hembras.	. . . 278

Menores de 5 años.	. . . 119
De 5 y más años.	. . . 425

En hospitales y casas de salud.	. . . 14
En otros establecimientos benéficos.	. . . 15

Total. 29

Causas de las defunciones	
Fiebre tifoidea (tifo abdominal).	. . . 3
Fiebre intermitente y caquexia palúdica.	. . . 1

Sarampión.	. . . 10
Difteria y Crup.	. . . 3
Gripe.	. . . 7
Otras enfermedades epidémicas.	. . . 1
Tuberculosis de los pulmones.	. . . 27
Tuberculosis de las meninges.	. . . 1
Otras tuberculosis.	. . . 10
Cáncer y otros tumores malignos.	. . . 11
Meningitis simple.	. . . 15
Hemorragia y reblandecimiento cerebrales.	. . . 49
Enfermedades orgánicas del corazón.	. . . 79
Bronquitis aguda.	. . . 32
Bronquitis crónica.	. . . 20
Neumonía.	. . . 11
Otras enfermedades del aparato respiratorio (excepto la tisis).	. . . 41
Afecciones del estómago (excepto el cáncer).	. . . 2
Diarrea y enteritis (menores de dos años).	. . . 6
Apendicitis y Tifitis.	. . . 2
Hernias, obstrucciones intestinales.	. . . 2
Cirrosis del hígado.	. . . 4
Nefritis aguda y mal de Bright.	. . . 10
Debilidad congénita y vicios de conformación.	. . . 13
Senilidad.	. . . 45
Muertes violentas (excepto el suicidio).	. . . 9
Suicidios.	. . . 2
Otras enfermedades.	. . . 118
Enfermedades desconocidas ó mal definidas.	. . . 7
Total.	. . . 544

Palma 5 de Febrero de 1918.—El Jefe de Estadística, Damian Serra.

Núm. 535

AYUNTAMIENTO DE PALMA

Este Exmo. Ayuntamiento en sesión del día 4 del actual acordó declarar exceptuados de derechos ó arbitrio sobre «Licencias para construcciones» los permisos para blanqueos y reparación de pequeñas faltas de enlucido, partidas números 37, 38 y 39, de la Tarifa vigente, que se soliciten hasta fin de Febrero actual y sean realizadas dentro de los tres meses siguientes ó sea hasta fin de Mayo próximo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo acordado para conocimiento de las personas á quienes pueda interesar y demás efectos.

Palma 8 de Febrero de 1918.—El Alcalde, Pedro Martínez Rosich.—P. A. del Ayunt.º.—El Secretario, Benito Pons Fábregues.

Núm. 584

AYUNTAMIENTO DE MAHON

Este Ayuntamiento en sesión del día 9 del presente mes, acordó celebrar sus sesiones ordinarias los domingos á las 11 de la mañana y que en el caso de que dicho día no se reúna suficiente número de Sres. Concejales, se celebrará la sesión el martes siguiente, á las ocho y media de la noche, ó, si este último fuese festivo, el primer día laborable que le siga.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mahón 13 de Febrero de 1918.—El Alcalde Presidente, Pedro Pons Sitges.

Núm. 546

AYUNTAMIENTO DE ARTA

Ignorándose el paradero y actual domicilio de los mozos naturales de esta villa comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del corriente año, cuyos nombres á continuación se expresan, se les cita por este anuncio para que comparezcan en esta Casa Consistorial á los actos del expresado reemplazo que tendrán lugar en los días y horas que se relacionan.

Día 17 Febrero.—Sorteo á las siete.
Día 3 Marzo.—Clasificación de mozos á las nueve.

Advirtiéndoles además que de no

comparecer á dichos actos, les parará el perjuicio á que hubiere lugar, ins-
truyéndoles el oportuno expediente de
prófugo.

Mozos que se citan

Juan Riera Ginart, de Guillermo y
Margarita.

Antonio Servera Sancho, de D. Juan
y D.^a Bárbara.

Francisco Casellas Sancho, de Nico-
lás y Juana María.

Sebastián Servera Sureda, de Pedro
y Margarita.

Pedro Servera Paris, de Miguel y
Rosa.

Juan Pons Garau, de Guillermo y
María.

Rafael Molinas Bassa, de Martín y
Margarita.

Art.º 10 Febrero de 1918.—El Alcalde,
Bartolomé Esteve.—El Secretario,
Rafael Sard.

*Listas definitivas de Concejales y Contri-
buyentes con derecho á la elección de
Compromisarios para Senadores.*

Núm. 350

**AYUNTAMIENTO DE CAMPOS
DEL PUERTO**

Señores del Ayuntamiento

Sres. Don Guillermo Bennasar Pro-
hens, Bartolomé Sala Mesquida, Juan
Sala Más, Juan Ballester Oliver, Bar-
tolomé Ballester Ballester, Bartolomé
Más Garcías, Juan Más Mesquida, Gre-
gorio Mesquida Garcías, Mateo Pro-
hens Más, Miguel Mas Alou, Bartolomé
Rigo Mas y Bartolomé Lladonet Oliver.

Mayores Contribuyentes

Sres. D. Cosme M.^a Oliver Lladó, An-
telmo Obrador Mascaró, Juan Alou Ba-
llester, Miguel Pocovi Prohens, Damián
Talladas Más, Juan Molinas Amengual,
Onofre Garcías Covas, Juan Sala Pro-
hens, Vicente Arcas Pons, Guillermo
Ballester Bennasar, Tomás Ballester
Talladas, Bartolomé García García,
Bartolomé Talladas Oliver, Bartolomé
Pomar Fuster, Silvestre Bujosa Vidal,
Lorenzo Xamena Mas, Sebastián Ferrer
Roig, Antonio Fernandez Vicens, Pedro
J. Lladonet Mesquida, Bartolomé Pro-
hens Mas, Damián Mesquida Garcías,
Mateo Oliver Más, Pedro Burguera
Oliver, Pedro Obrador Adrover, Gui-
lherme Más Amer, Juan Más Mesquida,
Jaime Oliver Más, Cosme Prohens Más,
Francisco Burguera Garcías, Lorenzo
Servera Boch, Mateo Ballester Mercad-
dal, Miguel Garcías Rigo, Nicolás Pi-
zá Amer, Juan Bennavent Aranda,
Juan Obrador Boch, José Umbert Peri-
cás, Rafael Salom Garau, Simón Mes-
quida Lladonet, Lorenzo Cardell Sire-
rol, Juan Moll Vicens, Gabriel Mesqui-
da Bujosa, Juan Garcías Bennasar,
Francisco Pomar Aguiló, Pedro A. Mas
Más, Juan Sala Lladó, Bartolomé Mon-
serratt Oliver, Juan Lladonet Burguera,
Juan Servera Boch.

Campos del Puerto 28 Enero de 1918.
—El Alcalde, Guillermo Bennasar.—
P. A. del A.—El Secretario interino,
Lorenzo Xamena.

Núm. 354

AYUNTAMIENTO DE PETRA

Señores del Ayuntamiento

Sres. D. Carlos Horrach Riutort, Mi-
guel Roca Rigo, Lorenzo Rechach, Hor-
rrach Bernardo Vicens Llobera, Juan
Riutort Siquier, Jaime Riutort Rigo,
Antonio Ribot Ribot, Miguel Rigo Mes-
tre, Miguel Gelabert Oliver, Sebastian
Vives Mestre, Antonio Pascual Galmes
y Juan Salom Ribot.

Mayores Contribuyentes

Sres. D. Juan Calvo Riutort, Antonio
Fiol Rullan, Bartolomé Esteve Sancho,
Antonio Llinás Mascaró, Monserrate
Galmes Galmes, Sebastian Torres Va-
dell, Gabriel Aguiló Fuster, Gabriel
Ribas Marroig, Antonio Salom Ribot,
Francisco Ordinas Fornes, Pedro Capó
Ribas, Jaime Llodrá Nadal, Guillermo
Riutort Font, Sebastian Font Vadell, Mi-
guel Nicolau Vadell, José Bonnin Miró,

Antonio Mestre Font, Gabriel Font
Darder, Jaime Fullana Torres, Rafael
Aguiló Fuser, Jorge Roca Moragues,
Sebastián Ribot Llobera, José Llinás
Gual, Bartolomé Riutort Moragues,
Juan Riera Alcover, Rafael Nicolau
Marroig, Antonio Gelabert Boner, Mi-
guel Bauzá Bauzá, Guillermo Mestre
Bauzá, Gregorio Font Rosselló, Fran-
cisco Canaves Ribot, Juan Esteve San-
cho, Juan Sansó Santandreu, Juan Ri-
tort Riutort, Gabriel Aguiló Aguiló,
Baltasar Caldentey Darder, Jaime Ru-
llan Torres, Antonio Riutort Riutort,
Pedro José Riutort Riutort, Antonio
Lliferas Alzamora, Ramon Darder Lia-
dó, Pedro José Rullan Torres, Antonio
Riutort Ribot, Antonio Ribot Mestre,
Gabriel Moragues Bubi, Rafael San-
tandreu Mestre, Juan Bonnin Aguiló, y
Miguel Bauzá Nicolau.

Petra 28 Enero de 1918. El Alcalde,
Carlos Horrach.—P. A. del A.—El Se-
cretario, Jaime Rullan.

Núm. 364

AYUNT.º DE VILLACARLOS

Señores del Ayuntamiento

Sres. D. José Ripoll Mari, Pedro Puig
Comas, Bartolomé Villalonga Vinal,
Antonio Moragues, Domingo Sirvent
Hernandez, Pedro Tuduri Poch, Ga-
briel Vidal Oliver, Antonio Torres Bo-
ner, Miguel Borrás Asurtaed y José Sin-
tes Pablo.

Mayores Contribuyentes

Sres. D. Juan Orfila Montañez, Pe-
dro Villalonga Carreras, Juan Ludevid
Damás, Alberto Orfila Olives, Fran-
cisco Villalonga Sintes, Miguel Compañy
Roca, Bartolomé Villalonga Vidal, Flo-
rián Ruiz Cuevar, Matias Petrus Tu-
duri, Bartolomé Martorell Abram, Lo-
renzo Pons Tuduri, Nicolás Quevedo
Humbert, Cristóbal Villalonga Tuduri,
Gregorio Vila Fluxá, Francisco Cano-
vas Fabregues, Bernardo Seguí Orfila,
Lorenzo Seguí Vidal, José Vila Preto,
Alberto Tuduri Carreras, Juan Prats
Vidal, Juan Fontcuberta Lupit, Miguel
Pons Tuduri, Damián Mercadal Coll,
Pedro Rubio Fuxa, Bartolomé Diaz Se-
rra, Pedro Villalonga, Francisco Sanz
Erlandiz Miguel Tuduri Seguí, Pedro
Pons Snaus, Francisco Villalonga Vidal,
Luis Matcaró Cardona, Miguel Villalonga
Villalonga, Francisco Serra Preto,
Antonio Vidal Sintes, Antonio Preto
Sanz, Juan Pons Sintes, Eduardo Oca-
ña Rodríguez, José Fuxá Preto, Miguel
Preto Oleopatra y Pedro Pons Coll.
Villacarlos á 26 de Enero de 1918.—
El Alcalde Presidente, José Ripoll.—El
Secretario, Juan N. Quevedo.

Núm. 370

AYUNTAMIENTO DE MAHON

Señores del Ayuntamiento

Sres. D. Pedro Pons Sitges, Ramon
Carreras Herrandez, Manuel Beltran
Llabrés, Gaspar Pons Zabala, Gabriel
Gomila Palliser, Rafael Olives Sintes,
Lorenzo Gomila Carreras, José Catchot
Taltavull, Juan de Vidal Oliver, Bar-
tolomé Mercadal Oleo, Pelegrin G. de
Monsada Massó, Diego Botella Nava-
rro, Francisco Pons Cardona, Guill-
ermo Pons Gomila, Miguel Sintes Bagur,
Juan Pons Mesquida, Sebastián Olives
Verger, Juan Orfila Arbona, Juan Pons
Sintes, Juan Pons Tuduri y Juan Pane-
das Mesquida.

Mayores Contribuyentes

Sres. D. Bartolomé de Olives, Anto-
nio Victory Taltavull, Juan Mercadal
Pons, Juan Gomila Rudavets, Juan
Biale Coll, Pedro Mir Mir, Gabriel Pons
Pons, Agustín Marqués Pons, Juan Car-
reras Pons, Juan J. Vidal Mir, Fran-
cisco Bosch Ponseti, Francisco Morillo
Seguí, Lorenzo Pons Seguí, Mateo Ter-
rés Pons, Lorenzo Borrás Cardona,
Juan Victory Taltavull, Antonio Parpal
Esteve, Guillermo Coda Pons, Antonio
Pons Guerau, Santiago Alberti Fabre-
gues, Juan Pons Nin, Bernardo Fabre-
gues Pax, José Roger Nin, Juan Car-
reras Antes Amorós, José Rudavets

Serreyuat, Juan Serra Sirges, Domingo
Estrada del Pilar, Bartolomé Escudero
Olives, Cipriano García Sntes, Cristó-
bal Tomás Taltavull, Rafael Mercadal
Timoner, Manuel Parpal Esteve, Lo-
renzo Pons Orfila, Juan Mir Saura,
Francisco Soler Vinent, Juan Carreras
Taltavull, Federico Canut Clavé, Fran-
cisco Pons Carreras, Manuel Cardona
Pons, Juan Rita Leon, Mateo Fuguet
Sintes, Benjamín Carreras Pons, Juan
Costabella Mir, José Petrus Rosselló,
Luis Gamiel Febrer, Joaquin Ferrer
Martinez, Pedro Pons Escudero, José
Pons Sintes, Antonio Pons Marti, Fran-
cisco Pons Cardona, Pedro Pons Pons,
Lucas Carreras Riera, Antonio Juan
Olar, Gabriel Pons Olives, Clemente
Pons Sintes, Miguel Roger Pons, Lo-
renzo Tuduri Olives, Pedro Bellot Orfi-
la, Francisco Sintes Seguí, Vicente
Roger Lliná, Pedro Cardona Olives,
Gabriel Mascaró Pons, Marcos Monta-
ñez Verdadal, Francisco Pons Gomila,
Jaime Pons Sintes, Francisco Bala Pons,
Francisco Mercadal Pons, Francisco
Andreu Orfila, Juan Alemany Valent,
Antonio Pons Pons, Cristóbal Felix Mir,
Damián Moysi Alberti, Juan Mesa Vi-
nent, Cristóbal Pons Carreras, Martín
Valls Rosselló, Francisco Pons Pons,
Antonio Carreras Carreras, Alberto Se-
guí Carreras, Antonio Tuduri Lliná,
Salvador Florit Ferrari, Jaime Hugué
Sintes, Gabriel Pons Villalonga, Joa-
quín Conforto Tuduri y Francisco Pe-
trus Carreras.

Mahón 24 de Enero de 1918.—El Al-
calde Presidente, Pedro Pons Sitges.

Núm. 382

AYUNTAMIENTO DE MERCADAL

Señores del Ayuntamiento

Sres. D. Lorenzo Galmes Villalonga,
Domingo Ferrer Mascaró, Juan Alzina
Salom, Bartolomé Florit Capó, Bartolo-
mé Pons Moll, José Fornés Moll, Juan
Sans Riera, José Tuduri Galmes, Juan
Rudavets Moll, José Carretero Villa-
longa y Miguel Orfila Vinent.

Mayores Contribuyentes

Sres. D. Carlos Mercadal Montañez,
Antonio Barber Pons, Bernardo Alzina
Salom, Juan M. Sintes Mercadal, Narci-
so Font Mercadal, José Benejam Campos,
Francisco Vidal Palliser, Bernardo Bo-
rrás Piris, Nicolás Pons Fortuñy, Fran-
cisco Camps Mercadal, Pedro Triay
Hugué, Pedro Rudavets Moll, Lorenzo
Pons Orfila, Antonio Sintes Sintes, Lo-
renzo Pons Pons, Miguel Gomila Jover,
Jaime Villalonga Palomo, Martín Moll
Gofalons, Antonio Pascual Triay, Fran-
cisco Gomila Sales, Juan Florit Serve-
ra, Nicolás Pelegrí Pomar, Juan Juliá
Anglada, Antonio Pons Anglada, Ma-
nuel Carreras Servera, Francisco Pas-
cual Jover, Francisco Vidal Vacarizas,
Gabriel Barber Moll, José Gelabert
Taltavull, Gabriel Mercadal Capella,
José Villalonga Alzina, Sebastian Gó-
mila Coll, Bartolomé Hugué Simó, Si-
mon Piris Triay, Francisco Pascual
Vidal, Rafael Sintes Sintes, José Carre-
tero Vila, Valentín Roca Rosas, Juan
Mercadal Villalonga, Lorenzo Vila-
longa Esbert, Pedro Orfila Vinent, Juan
Mercadal Juaneda, José Andreu Pons
y Juan Orfila Vinent.

Mercadal veinte y siete de Enero de
mil novecientos diez y ocho.—El Alcal-
de Presidente, Lorenzo Galmes.—Por
A. del A.—Juan N. Sintes, Secretario.

Núm. 573

D. Mariano de Cáceres y Martinez, Juez
de primera instancia de la ciudad de In-
ca y su partido.

Por el presente y en virtud de lo
mandado en providencia del día ocho
de los corrientes, dictada en la sección
4.ª de la quiebra de D. Pedro Borrás
Bar, se cita á todos los acreedores del
mismo para que concurren, personal-
mente ó por medio de apoderado auto-
rizado con poder bastante, á la junta
que ha de celebrarse el día veinte y sie-
te de Febrero actual, á las diez, en la
sala audiencia de este Juzgado, para
proceder al examen y reconocimiento

de los créditos; y se les previene, que,
si no comparecieren, les parará el per-
juicio á que haya lugar en derecho.

Dado en Inca á nueve de Febrero de
mil novecientos diez y ocho.—Mariano
de Cáceres.—Ante mí, Miguel Sampol.

Núm. 549

CEDULA DE CITACION

El Sr. Juez de instrucción del distrito
de la Catedral de esta Ciudad, con pro-
videncia de hoy dictada en el sumario
que se instruye con el número 44 del
corriente año, contra José Juan Tur,
sobre hurtos de un saco vacío de un
carro que estaba parada cerca de las
inmediaciones del Tren; de otro saco
también vacío de otro carro parado en
la Puerta de San Antonio, y de otros
dos sacos igualmente vacíos de otro ca-
rro parado en el muelle, cuyas sustrac-
ciones ocurrieron en los seis primeros
días de Enero último; ha mandado que
se cite á los dueños desconocidos de los
expresados carros y sacos, para que en
el término de seis días y horas de las
diez y media, comparezcan al dicho
Juzgado de instrucción de la Catedral,
sito calle de San Miguel 86, á fin de
prestar declaración en dicho sumario
en concepto de perjudicado y ofrecerles
además el procedimiento á los efectos
del artículo 309 de la ley de Enjuicia-
miento criminal.

Y en cumplimiento de lo que dispone
el artículo 432 de la ley de Enjuicia-
miento criminal antes mencionada, se
expide la presente cédula para su pu-
blicación en el BOLETIN OFICIAL de es-
ta provincia, para que sirva de cita-
ción en forma.

Dado en Palma á seis de Febrero de
mil novecientos diez y ocho.—El Secre-
tario, Juan Bestard.

Núm. 570

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA DE INCA

Cédula de Citación.—Cumpliendo pro-
videncia del día de ayer recaída á soli-
citud del procurador D. Lorenzo Nico-
lau en representación de D. Bartolomé
Coll Moragues en los autos prepara-
ción de demanda ejecutiva que sigue
contra D. Antonio Vidal Vicens y otro,
en reclamación del importe de un paga-
ré presentado en autos, se cita por se-
gunda vez y bajo apercibimiento de
poder ser declarado confeso al expre-
sado D. Antonio Vidal Vicens que se-
gún manifestación del procurador ex-
ponente se halla en ignorado paradero,
para que comparezca ante este Juzga-
do el día veinte y uno del actual á las
diez horas al objeto de absolver bajo
juramento indecisorio la posición pa-
ra él formulada y declarada pertinente
previniéndole que si no comparece le
parará el perjuicio á que haya lugar
en derecho.

Inca siete de Febrero de mil nove-
cientos diez y ocho.—El Secretario, Mi-
guel Sampol.

Núm. 564

D. Gabriel Sureda Cerdá, Juez municipal
de la villa de Pollensa, provincia de las
Balears.

Por el presente edicto y en virtud de
providencia del día primero del actual,
se saca á pública subasta por término
de diez días las siguientes fincas, la-
brantías, secanas, situadas en este tér-
mino municipal.

Una pieza de tierra nombrada «Cane
Miralles» de extensión de seis áreas
treinta y nueve centiáreas y linda al
Norte; Sur; Este; y Oeste con tierras
de Bartolomé Campomar; Pedro José
Vives; herederos de Jerónimo Picó;
y las de herederos de Bartolomé Vives
respectivamente; justipreciada en cin-
cuenta pesetas.

Otra llamada Can Roig de cabida de
diez y siete áreas setenta y cinco cen-
tiáreas y linda al Norte; Sur; Este; y
Oeste con tierras de Juana Ana Amen-
gual; torrente de Can Roig; tierras de
Juan Martorell; y las de herederos de
Ana March respectivamente; justipre-
ciado en doscientas pesetas.

Otra llamada también Can Roig de

2.º, 3.º y 4.º trimestres 1916 y año 1917
Don Jaime Ignacio Salom Villalonga,
Agente Ejecutivo de la 1.ª Zona de
Palma de la que es Arrendatario don
Bartolomé Mir Calafell.

Hago saber; Que en el expediente que
instruyo por débitos del citado concep-
to, correspondientes al expresado pe-
riodo, se encuentran comprendidos los
deudores que a continuación se relacio-
nan, sin que conste tengan en esta lo-
calidad persona que les represente, por
lo que espongo el presente EDICTO pa-
ra que pueda llegar a conocimiento de
los mismos la PROVIDENCIA que a
continuación se inserta:

Providencia:—Designados bienes del
deudor. llévase a efecto el embargo de
los mismos, por ser suficiente a respon-
der del principal, recargos y costas
causadas y que despues se detallan,
más las que se causen hasta su efectivo
pago, los cuales quedan desde ahora
señalados para ue sean objeto de este
procedimiento y verificados los embar-
gos expidase la oportuna solicitud por
triplicado al Señor Registrador de la
Propiedad de este partido para la ano-
tación preventiva del embargo.

Notifíquese esta Providencia a los
deudores requiriéndoles a la vez para
que en el plazo de 3.º día presenten a
esta Oficina los títulos de propiedad de
la finca, bajo apercibimiento de suplir-
los a su costa según dispone el art. 93
de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

*Nombres y apellidos de los deudores
y finca embargada*

D.ª Antonia, Onofre, Gabriel y Bar-
tolomé Planas Estades, Maria Ana y
Margarita Flexas Planas, Onofre Fie-
xas Bosch y Magdalena Colóm Rotger,
por una fina sita en el término de Pal-
ma y punto Son Llull n.º 58, Zona 3.ª,
Cuartel 9.º, de cabida 30 destres, 5
áreas, 32 centiáreas, con casa en ella
construida, su importe 19'60 pesetas.

Resultando de la certificación de la
finca que ésta es inferior a los grava-
menes que constan en la certificación
librada por el Sr. Registrador de la
Propiedad de este partido se halla com-
prendido en el caso 6.º de la Circular
del Tesoro público de 15 Enero de 1912
y en su consecuencia se requiere a los
deudores para que dentro del plazo de
las veinte y cuatro horas siguientes a
la publicación del presente, nombren
perito tasador según dispone el art. 81
de la Instrucción de 26 Abril de 1900,
de no hacerlo se entenderá renuncian
su derecho y la tasación se llevará a
efecto por el perito que nombre la
Agencia a los efectos reglamentarios.

Así, pues, en cumplimiento de lo pre-
ceptuado en los párrafos 3.º y 4.º del
art.º 142 de la Instrucción de 26 Abril
de 1900, se publica el presente Edicto
en la *Gaceta de Madrid*, BOLETIN OFI-
CIAL y se fija en los puntos de costum-
bre, firmando el señor Alcalde un dipli-
cado del mismo para que surta sus
oportunos efectos.

Palma 21 Enero 1918.—El Agente
Ejecutivo, Jaime Ignacio Salom.

Núm. 568

EL PORVENIR

Por acuerdo del Consejo de Adminis-
tración de esta Sociedad se convoca a
los Sres. Accionistas a la Junta General
ordinaria que se celebrará el día 24 del
corriente a las 11 de su mañana en el
local de las oficinas de dicha Sociedad.

Los Sres. Accionistas que deseen con-
currir a la misma habrán de depositar
sus acciones en la Caja de la Sociedad
con veinte y cuatro horas de anticipa-
ción a la señalada para la Junta.

Luchmayor 12 de Febrero de 1918.
—El Presidente, M. guel Vanrell.—Por
A. del C. de A.—El Vocal Secretario,
Antonio Salvá.

PALMA.—ESQUINLA TIPOGRAFICA

cabida de diez y siete áreas setenta y
cinco centiáreas y linda al Norte; Sur;
Este; y Oeste con el camino antiguo de
Alcudia; tierras de herederos de Juana
Ana Amengual; Juan Martorell y la de
herederos de Ana March respectiva-
mente; justipreciada en docientas pese-
tas.

Dichos inmuebles son propiedad del
heredero ó sucesor de la difunta Juana
Ana Amengual Cánaves y para hacer
pago a los actores hermanos Jaime y
Maria Luis Amengual de la cantidad
de docientas pesetas con más las costas
causadas.

Todo lo que se hace público para las
personas que quieran tomar parte en
la indicada licitación: quedande seña-
lado el día primero de Marzo próximo
venidero a las once horas para la su-
basta y remate en los estrados de este
Juzgado bajo las condiciones siguien-
tes.

1.º El alodio y censo caso que lo
presten las referidas fincas serán de
cargo de los compradores.

2.º Los títulos de propiedad consis-
tentes en una copia de escritura pública
de división de bienes de la herencia de
los consortes Monserrate Amengual Vi-
la y Juana Ana Cánaves Martorell y la
copia de la escritura pública de com-
pra venta de la finca Can Roig, es-
tarán de manifiesto en la Secretaría
para que puedan examinarlos los que
quieran tomar parte en la subasta, con
los cuales habrán de conformarse los
licitadores sin que tengan derecho a
exigir ningunos otros.

3.º No se admitirá postura que no
cubra las dos terceras partes del avaluo
de cada finca, debiendo todo postor
consignar previamente en mesa del Juz-
gado una cantidad igual al diez por
ciento del avaluo. y

4.º Todos los gastos de la subasta y
remate, escritura de traspaso y demás
que se ocasionen hasta obtener las co-
rrespondientes inscripciones en el Re-
gistro de la propiedad, serán de cargo
del comprador; pues así queda acordado
en providencia antes citada recaída a
solicitud de los hermanos Jaime y Ma-
ria Luis Amengual en juicio verbal civil
siguen contra el demandado Juan Luis
Martorell como heredero ó sucesor de
Juana Ana Amengual Cánaves.

Pollensa a cinco de Febrero de mil
novecientos diez y ocho.—Gabriel Su-
reda.—Ante mí, José Cabanellas, Se-
cretario.

Núm. 572

D. Jaime Salvá y Palou, Secretario del
Juzgado municipal del Distrito de la
Lonja.

Testimonio y doy fé: que en el juicio
verbal instado por D. Pedro Ferrer en
nombre de D.ª Isabel Mulet Ferragut
contra D. Sebastián Sueca Compañy,
sus herederos ó sucesores de ignorado
paradero sobre pago de cantidad, se ha
dictado una sentencia cuyo encabeza-
miento y parte dispositiva son como
siguen: «Sentencia: En la ciudad de
Palma día cuatro de Febrero de mil
novecientos diez y ocho, visto ante este
Tribunal que lo forman el Sr. D. Juan
Ginard y Ferrer, Juez municipal del
Distrito de la Lonja y los Sres. Adjuntos
D. Matias Cuart y D. José Sora el pre-
sente juicio verbal seguido entre partes,
de la una y como actor D. Pedro Ferrer
en nombre de D.ª Isabel Mulet y Fe-
rragut viuda y de este vecindario; y de
la otra como demandado D. Sebastián
Sueca y Compañy y caso de haber fal-
lecido sus herederos, ó sucesores de
ignorado paradero, constituidos en re-
beidia, sobre pago de cantidad y=.....
=Fallamos por unanimidad, que debe-
mos condenar y condenamos a D. Se-
bastián Sueca y Compañy y caso de ha-
ber fallecido sus herederos, sucesores ó
causa-habientes de ignorado paradero
a que satisfagan a la actora D.ª Isabel
Mulet y Ferragut la suma de ciento
cincuenta y nueve pesetas, cuarenta
céntimos importe de cinco anualidades
de un censo de nueve libras, doce suel-
dos sobre parcela de terreno sita en el
punto las Figueras baixas de este tér-

mino imponiéndole además las costas
del presente juicio; y atendida la rebel-
día del demandado pubíquese esta sen-
tencia en la forma legal correspon-
diente. Así definitivamente juzgando la
pronunciamos, mandamos y firmamos.
=Juan Ginard.=Matias Cuart.=José
Sora.=Leida y publicada fué la ante-
rior sentencia por el Señor Juez en el
mismo día de su fecha celebrando au-
diencia pública, doy fé.=Jaime Salvá,
Secretario.

Y para que conste y sirva de notifica-
ción en forma a los demandados, libro
la presente en Palma a doce de Febrero
de mil novecientos diez y ocho.—Jaime
Salvá, Secretario.

Núm. 411

El Mayor Jefe Administrativo del Hospi-
tal Militar de esta Plaza

Hace saber: Que debiéndose adquirir
para las atenciones del referido Esta-
blecimiento durante el mes de Marzo
próximo las especies de artículos que a
continuación se detallan se señala el
día veinte y dos a las once de la maña-
na para que las personas que deseen
interesarse en este servicio puedan pre-
sentar en dicho Establecimiento sus
proposiciones con muestras de los arti-
culos que deseen vender y que han de
reunir las condiciones de buena calidad
requeridas para el suministro y en los
precios de ellos comprenderse todos los
gastos ó sea obligarse a poner los arti-
culos que ofrezcan al pie de los almace-
nes de la Administración de dicho Hospi-
tal.

Articulos que se citan

Aceite mineral, Aceite vegetal de 1.ª,
Id. id. de 2.ª, Arroz, Azúcar, Bizco-
chos, Chocolate, Café, Carne de vaca,
Garbanzos, Gallinas, Huevos, Leche de
cabra, Manteca, Pasta, Patatas, Tocino,
Vino común é Id. generoso.

Palma 1.º de Febrero de 1918.—Ve-
nancio Recio.

Núm. 424

El Jefe Administrativo del Hospital Mi-
litar de esta Plaza.

Hace saber: Que debiendo adquirir
para las atenciones del referido Esta-
blecimiento durante el mes de Marzo
próximo venidero las especies de arti-
culos que a continuación se expresan
se señala el día 10 del mismo para que
las personas que deseen interesarse en
este servicio puedan presentar en la Je-
fatura Administrativa de esta Plaza,
San Sebastián n.º 1 sus proposiciones
con muestras de artículos que deseen
vender y que han de reunir las condi-
ciones de buena calidad requeridos pa-
ra el suministro y en los precios de
de ellos comprenderse los gastos ó sea
obligarse a poner los artículos que
ofrezcan al pie de los almacenes del
Establecimiento.

Mahón 1.º Febrero de 1918.—Fer-
nando Bauzá.

Articulos que se citan

Aceite mineral, id. vegetal de 1.ª,
id. id. de 2.ª, arroz, azúcar, azucarillos,
bizcochos, café, carbon vegetal de mi-
na, id. de koch, id. mineral, chocolate,
chuletas, dulce, gallina, garbanzos,
huevos, jaban, leche, de vaca, leña,
manteca, merluza, pasta, patatas, pi-
chon, pollos, queso, ternera, velas de
esperma, vino comun, id. generoso é
id. Jerez.

Núm. 423

El Jefe de Transportes Militares de esta
Plaza.

Hace saber: Que debiendo adquirir
para las atenciones del referido servi-
cio durante el mes de Marzo próximo
venidero las especies de artículos que
a continuación se expresan; se señala
el día 15 del mismo para que las per-
sonas que deseen interesarse en este
servicio puedan presentar en la Jefa-
tura de transportes de esta Plaza San
Sebastián n.º 1 sus proposiciones con
muestras de artículos que deseen ven-
der y que han de reunir las condiciones
de buena calidad requeridos para el

suministro y en los precios de ellos
comprenderse los gastos ó sea obligarse
a poner los artículos que ofrezcan al
pie de los almacenes del expresado Es-
tablecimiento.

Mahón 1.º Febrero de 1918.—Fer-
nando Bauzá.

Articulos que se citan

Gasolina, grasa consistente, aceite
espeso, id. fluido y algodón en desper-
dicios.

Núm. 517

PARQUE DE INTENDENCIA
DE PALMA

Debiendo celebrarse el concurso para
la adquisición de harina de 1.ª; harina
para pan de tropa; cebada; paja corta
para pienso; sal; leña para hornos, en
el servicio de Subsistencias; y aceite,
petróleo, carbón vegetal, carbón de
cok, leña de tronco, jaban, paja larga
para relleno, carbón mineral y sosa en
acuartelamiento,

Hago saber: a los que deseen tomar
parte en la licitación que el acto tendrá
lugar, bajo mi presidencia, el día 4 de
Marzo próximo venidero, a las once de
la mañana, en la Plaza de Palma y Es-
tablecimiento denominado «Parque de
Intendencia», sito en la calle del Soc-
orro, número 46 y que el pliego de con-
diciones y muestras estarán de mani-
fiesto todos los días laborables, desde el
10 del actual al 3 del mes de Marzo
próximo, ambos inclusive, de nueve a
trece, en el indicado Establecimiento.

Palma 8 de Febrero de 1918.—El
Presidente del Tribunal, Venancio Re-
cio.

Núm. 506

PARQUE DE INTENDENCIA
DE MAHÓN

Debiendo celebrarse el concurso para
la adquisición de harina de 1.ª; cebada;
paja corta para pienso; sal; leña para
hornos, en el servicio de Subsistencias;
y aceite, petróleo, carbón vegetal, car-
bón de cok, leña para coladas, jaban,
ceniza y paja larga para relleno,

Hago saber: a los que deseen tomar
parte en la licitación que el acto ten-
drá lugar, bajo mi presidencia, el día 5
de Marzo próximo venidero, a las once
de la mañana, en la Plaza de Mahón y
Establecimiento denominado «Parque
de Intendencia», sito en la calle de San
Sebastián, número 1, y que el pliego de
condiciones y muestras estarán de Ma-
nifiesta todos los días laborables, desde
el 20 del actual al 5 del mes de Marzo
próximo, ambos inclusive, de nueve a
trece, en el indicado Establecimiento.

Mahón 5.º de Febrero de 1918.—El
Presidente del Tribunal, Fernando Bau-
zá.

Núm. 571

COLEGIO DE CORREDORES

de Comercio de Palma de Mallorca

EDICTO.—De conformidad a lo dis-
puesto por los Reglamentos vigentes
se hace público que la lista de Corre-
dores de Comercio Colegiados actual-
mente en ejercicio en esta plaza, con
los cargos que desempeñan, es como si-
gue:

Don José Oliver Munsaner, Síndico
Presidente.

D. Eugenio Pomar Cortés, Primer
adjunto.

D. Vicente Sureda Sbert, Segundo
id. y Secretario.

D. José Forteza Tarongi, Suplente y
Vice-Secretario.

D. Juan Binimelis Quetglas.

D. Pablo Valls Pomar.

D. José Forteza Fuater.

Ademas figura como agregado a este
Colegio D. Pedro M.ª Sintes Cardona
para ejercer solamente en la plaza de
Mahón donde reside.

Palma dos de Enero de mil novecien-
tos diez y ocho.—Por la Junta Sindical,
—El Secretario, Vicente Sureda.—Vis-
to Bueno.—El Síndico Presidente, José
Oliver.